



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ADSIDEO 2018

Convocatoria de ayudas para Proyectos de Investigación orientados a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Presentación de propuestas hasta el 8 de octubre de 2018



ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT



Resolución del 18/06/2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las ayudas del Programa ADSIDEO-Cooperación 2018 para proyectos de investigación orientados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1. Presentación

El Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) presenta la convocatoria ADSIDEO-COOPERACIÓN 2018 en la que invita a participar al Personal Docente e Investigador interesado en proyectos de I+D+i en el ámbito de los Estudios sobre el Desarrollo, la Cooperación Internacional y la aplicación de la Tecnología para el Desarrollo Humano para la consecución de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean respuestas comunes a los grandes desafíos del mundo actual: la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad. Por este motivo es necesario que las investigaciones sean relevantes para la consecución de los mismos y que contemplen la dimensión de la cooperación al desarrollo, no siendo financiables en esta convocatoria las colaboraciones científicas sin esta perspectiva.

En los últimos años, el Programa ha apoyado más de 35 proyectos abarcando todo tipo de ámbitos científicos (ver proyectos de años anteriores [aquí](#)). Algunos de estos trabajos se recogen en la publicación [“ADSIDEO-COOPERACIÓN. Experiencias de Investigación para el Desarrollo Humano”](#).

Con esta convocatoria la UPV manifiesta su compromiso con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que establece la nueva agenda internacional promovida por Naciones Unidas.

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 50.000 euros de la aplicación presupuestaria 00802000054160000.

Esta convocatoria se rige en todos sus puntos por la Ley 9/2017, de contratos del sector público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018.

2. Bases de la convocatoria

2.1. ¿Quién puede solicitar un proyecto ADSIDEO-COOPERACIÓN?

1. Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València.
2. Los investigadores beneficiarios de un Programa de Incorporación de Doctores (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Torres Quevedo y otros programas equivalentes a estos efectos) pertenecientes a una estructura de investigación de la UPV, siempre y cuando estén adscritos a la UPV, estén inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal en Investigación de la UPV, y su contrato esté vigente durante todo el periodo de duración de la ayuda.
3. Los investigadores doctores a tiempo completo que estén inscritos como tal en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal en Investigación de la UPV y cuyo contrato finalice con posterioridad a la fecha de finalización de la ayuda.

La persona solicitante deberá constar como Investigador Principal (IP) del proyecto solicitado.

Las personas que hayan sido IP de un proyecto no podrán presentarse de nuevo como IP hasta dos convocatorias posteriores a la finalización del último proyecto realizado.

2.2. ¿Quién puede participar en un proyecto de investigación ADSIDEO-COOPERACIÓN?

Podrá ser miembro del equipo todo el personal de la UPV que vaya a participar en las actividades asociadas al proyecto de investigación (incluyendo becarios y personal contratado) y las personas investigadoras externas que participen en el proyecto.

La persona solicitante y el resto de miembros del equipo de investigación no podrán participar en más de un proyecto de esta misma convocatoria.

Tanto la persona solicitante como el resto de miembros del equipo de investigación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en



Investigación, salvo los estudiantes de doctorado en periodo de investigación que participen en el proyecto.

2.3. ¿Cómo puedo solicitar un proyecto ADSIDEO-COOPERACIÓN?

Las propuestas se realizarán utilizando el formulario de solicitud de ayuda disponible a través de la [web del Centro de Cooperación al Desarrollo](#).

La [solicitud](#) impresa y firmada y la [memoria científico – técnica](#) se entregarán en papel en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía.

Además, se deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación a la dirección: ccd@upv.es nombrando a los archivos tal y como se indica:

- [Solicitud](#): Solicitud_Nombre_Apellidos_IP
- [Memoria científico-técnica](#): Memoria_Nombre_Apellidos_IP
- *Currículum Vitae* UPV normalizado referido a los últimos 5 años del investigador principal y de los miembros del equipo UPV.
 - *Currículum Vitae Investigador Principal*: CVIP_Nombre_Apellidos
 - *Currículum Vitae resto de investigadores*:
 - CV1_Nombre_Apellidos_Investigador 1
 - CV2_Nombre_Apellidos_Investigador 2
 -
- En el caso de existir, *Currículum Vitae* de investigadores de estructuras externas a la UPV en el formato que se crea conveniente.
- En su caso, cartas de adhesión del equipo investigador externo a la UPV incluidos en el proyecto, mostrando su interés en participar en la investigación y en la que se incluya el nombre completo y la estructura a la que pertenece: Adhesión_Nombre_Apellidos
- En el caso de que el proyecto plantee colaboraciones con otras entidades como ONGD, fundaciones, universidades, etc., se deberá aportar una carta de interés o colaboración de dicha entidad en el proyecto: Interés_Entidad
- [Documento de asignación](#) de la oficina gestora para la apertura de clave específica.



En caso de no presentar las cartas de personal externo u otras entidades, no se valorará su presencia en el proyecto.

El CCD notificará la recepción de la documentación a la dirección de correo electrónico del equipo remitente.

2.4. ¿Cuándo se puede presentar un proyecto?

El plazo de presentación de la documentación en papel y en digital está abierto hasta el **8 de octubre de 2018 a las 14:00h.**

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante será requerido para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

2.5. ¿Cuál es el periodo de ejecución de los proyectos?

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior a la mitad del plazo inicial. La solicitud de prórroga deberá realizarse antes del término de finalización de los proyectos.

La fecha de inicio del período de ejecución de los proyectos será el 1 de enero de 2019.

2.6. ¿Qué se financia en un proyecto ADSIDEO-COOPERACIÓN?

Las ayudas podrán financiar el presupuesto solicitado, total o parcialmente. La cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos, hasta un máximo de 12.500 €.

La ayuda se destinará a financiar:

- Gastos de funcionamiento: material fungible y otros gastos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos en personal de apoyo al proyecto: becas y contratos con cargo al proyecto.



- Gastos correspondientes a viajes y dietas asociados a los miembros UPV del equipo de proyecto.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la Universitat Politècnica de València, ni los gastos correspondientes a mobiliario y material de uso exclusivamente administrativo. Del mismo modo, no será financiable la adquisición de bienes o equipos y los gastos administrativos ni costes indirectos.

Será responsabilidad del IP que todos los gastos imputados al proyecto aprobado sean subvencionables.

2.7. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de un proyecto ADSIDEO-COOPERACIÓN?

La evaluación científica de las propuestas se realizará por personas evaluadoras externas. Una comisión designada a tal efecto por el Centro de Cooperación al Desarrollo priorizará los proyectos en función del resultado de su evaluación y realizará la propuesta de asignación de las ayudas correspondientes en función de los recursos disponibles.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
1. Antecedentes	0-5 puntos
a) Conocimiento del estado de arte del tema a abordar	0-5 puntos
2. Objetivos del proyecto	0-35 puntos
a) Claridad en el desarrollo del proyecto	0-5 puntos
b) Impactos tangibles en términos de desarrollo humano y lucha contra la pobreza. Cómo contribuye el proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	0-20 puntos
c) Adecuación de la propuesta a las prioridades de la cooperación española recogidos en el V Plan Director 2018-2021	0-5 puntos
d) Novedad y relevancia de los objetivos propuestos	0-5 puntos
3. Metodología y plan de trabajo	0-15 puntos
a) Adecuación del plan de trabajo y de la metodología utilizada	0-5 puntos
b) Distribución de tareas entre los miembros del equipo	0-5 puntos
c) Coherencia general del diseño del proyecto	0-5 puntos
4. Resultados	0-30 puntos
a) Resultados en términos de desarrollo humano (equidad, diversidad, participación, empoderamiento...)	0-5 puntos
b) Transferencia de resultados a los beneficiarios de la actividad	0-5 puntos
c) Replicación de los resultados	0-5 puntos
d) Participación de Universidades con bajos recursos y/o de otros actores del sistema de ayuda (ONGD, OOII, etc.)	0-5 puntos
e) Sostenibilidad de los resultados de la investigación	0-5 puntos
f) Plan de difusión y en su caso, explotación de los resultados del proyecto	0-5 puntos
5. Historial científico - técnico del equipo investigador	0-10 puntos
a) Historial científico - técnico del equipo proponente. Capacidad del investigador principal	0-5 puntos
b) Adecuación del proyecto de investigación a las líneas de investigación del equipo proponente	0-5 puntos
6. Adecuación	0-5 puntos
a) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados	0-5 puntos
TOTAL	0- 100 puntos

En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de la convocatoria.

La comisión priorizará las solicitudes de aquellos investigadores que no hayan participado en convocatorias anteriores ADSIDEO.

2.8. ¿Quién resuelve la convocatoria?



La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Rector, y será publicada en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Centro de Cooperación al Desarrollo.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El Rector podrá revocar la concesión de ayudas si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

2.9. Obligaciones

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la conformidad con las normas fijadas en esta convocatoria:

- La subvención ha de ser aceptada en un plazo máximo de 10 días desde la resolución de la convocatoria, entendiéndose por renunciada en caso contrario. La aceptación deberá incluir una reformulación del presupuesto y de las actividades en caso que la cuantía subvencionada haya sido inferior a la solicitada.
- Las actividades planteadas deberán ser realizadas en su totalidad en el plazo máximo de dos años establecido en la convocatoria. En el caso de surgir algún imprevisto que interfiera en la ejecución en plazo, deberá comunicarse previamente al CCD para su autorización.
- Las actividades deberán de llevarse a cabo en el lugar y contexto para las que estuvieron contempladas, no admitiéndose cambios en este sentido.
- El gasto se ajustará al presupuesto anual, tal y como está aprobado en la resolución. En caso de existir una desviación de gasto entre las partidas superior al 15% ésta debe comunicarse previamente al CCD para su autorización.
- La persona beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La persona beneficiaria tiene la obligación de comunicar al CCD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- No se podrán utilizar los fondos para otras convocatorias o proyectos.



- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en el Centro de Cooperación al Desarrollo:
 - Transcurrido un año de la concesión de la ayuda:
 - Memoria científico-técnica y económica que contenga el trabajo realizado durante el período y la producción científica a la que haya dado lugar.
 - En el mes siguiente a la finalización del proyecto:
 - Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar.
 - Justificación económica de los gastos totales ejecutados en el proyecto, presentando el “Listado de Gastos por Modelo” de la clave específica, que se encuentra en la aplicación SERPIS.
- Los importes no ejecutados deberán ser reintegrados al Centro de Cooperación al Desarrollo en plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.
- Todas las publicaciones derivadas de la ayuda recibida deberán incluir el logo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Politècnica de València, dejando patente su colaboración como financiador a través de su programa ADSIDEO. El logo a incluir será suministrado previa petición al correo ccd@upvnet.upv.es. Del mismo modo, la persona beneficiaria habrá de hacer llegar un ejemplar de dichas publicaciones al Centro de Cooperación al Desarrollo.
- Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memorias justificativas, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la UPV. El hecho de participar en esta convocatoria implica que los beneficiarios de las ayudas consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto sean publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la UPV (webs, RIUNET, etc.).

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico, así como las indicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.



El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

3. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de junio de 2018



Francisco José Mora Mas
Rector

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - ext. 77898
www.accd.upv.es
ccd@upvnet.upv.es